

Corte Suprema de Justicia de la Nación Resolución Nº 4306/ 2019 Expte. Nº 436/2019

Buenos Aires, 27 de Duerrone, 2019

Visto que por las presentes actuaciones tramita la adquisición de insumos de impresión con destino a la Dirección de Sistemas del Tribunal; y

Considerando:

Que de acuerdo a la autorización conferida mediante resolución n° 2765/19 (conf. fs. 93/94) la Dirección de Administración convocó la licitación pública, efectuando las publicaciones ordenadas los días 2 y 3 de octubre del 2019 (conf. fs. 100/101), e incluyéndose a fs. 121/192 su acta de apertura y las ofertas las ofertas presentadas, como así a también a fs. 203 el cuadro comparativo de precios.

Que a fs. 219 la citada Dirección informa que la oferta n° 2 "EBOX S.A." ha sido pasible de penalidad en el ámbito de la Corte Suprema de Justicia de la Nación mediante Resolución DA N° 2970/18 (fs. 208) y la oferta n° 1 "AMERICANTEC S.R.L." ha sido pasible de penalidades con motivo de contratos celebrados con el Poder Judicial de la Nación mediante Resoluciones S.A.G. n° 02/18, 13/18, 16/18 y 30/19 (conf. fs. 211/218).

Que a fs. 231/232 la Comisión de Preadjudicaciones, contemplando el informe agregado a fs. 230 por la Dirección de Sistemas del Tribunal, emitió el dictamen nº 284/19 expresando que, a efectos de evitar el fracaso de la convocatoria y atento la necesidad de contar con los elementos para el normal funcionamiento de las dependencias requirentes, conviene hacer uso de la excepción a que se refiere la resolución nº 637/94, para los

renglones n° 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8 y 9, los que resultan técnicamente admisibles y económicamente convenientes.

Que se ha cumplido con la publicación establecida por el artículo 61, inciso 78°) del decreto 5720/72 (fs. 239), y vencido el plazo no se han producido impugnaciones.

Que la Dirección de Administración efectuó a fs. 88 y 238 la reserva de fondos con cargo a las partidas presupuestarias del ejercicio financiero 2019.

Que, a fs. 243, ha tomado debida intervención la Asesoría Jurídica de la Dirección Jurídica General, emitiendo opinión favorable.

Que dicho procedimiento encuadró en el artículo 55° del régimen establecido en el decreto n° 5720/72 adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (resolución n° 1562/2000).

Por ello, SE RESUELVE:

- 1°) Desestimar por precio inconveniente de las ofertas n° 1 "AMERICANTEC S.R.L." los renglones 3, 10 y 11 y n° 2 "EBOX S.A." el renglón 3.
- 2°) Declarar fracasados -por falta de ofertas convenientes- los renglones 3, 10 y 11 y autorizar la Dirección de Administración realizar los trámites necesarios fin de lograr su provisión.
- 3°) Adjudicar la adquisición de insumos de impresión con destino a la Dirección de Sistemas del Tribunal, a la oferta n° 1 "AMERICANTEC S.R.L." -por resultar conveniente en los términos de la resolución n° 637/94 del Tribunal- los renglones 1, 2, 4, 7, 8 y 9 por la suma total de pesos ochocientos cincuenta mil ciento veinte (\$ 850.120.-), de acuerdo a su propuesta de fs. 122/136; y a la oferta n° 2 "EBOX S.A." -por



Corte Suprema de Justicia de la Nación Resolución Nº 436/2019 Expte

Expte. Nº 436/2019

resultar conveniente en los términos de la resolución nº 637/94 del Tribunallos renglones 5 y 6 por la suma total de un millón trescientos un mil ochocientos (\$ 1.301.800.-), de acuerdo a su propuesta de fs. 137/192.

4°) Imputar el gasto resultante que asciende a la suma total de pesos dos millones ciento cincuenta y un mil novecientos veinte (\$2.151.920.-) a las cuentas 05-21-00-00-01-0002-2-9-6-00000-1-1.3 y 05-05-00-00-01-0002-2-9-6-00000-1-1.3 del ejercicio financiero 2019, previo a la emisión de las respectivas órdenes de compra.

Registrese, comuniquese, publiquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en internet, y gírese a la Dirección de Administración.

MC/G.D.F.

PRESIDENTE DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

> Lelena I. Highton de Noiasco MINISTRO DE LA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

HORACIO DANIEL ROSATTI MINISTRO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

DE LA NACION